



Proyecto de Ley N° 11523/2024-Gd

"Año de la recuperación y consolidación de economía peruana"

Lima, 09 JUN. 2025

OFICIO N° 099 -2025-MML-ALC

Señor Congresista
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República
Av. Abancay N° 251
Lima.-



Asunto : Iniciativa Legislativa "Ley que declara de necesidad pública la expropiación de predio del Centro Histórico de Lima, en la zona denominada: Sector Zepita".

Referencia: Acuerdo de Concejo N° 147-2025.

Me dirijo a usted, previo cordial saludo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, a fin de remitir a su despacho la propuesta legislativa : "Ley que declara de necesidad pública la expropiación de predio del Centro Histórico de Lima, en la zona denominada: Sector Zepita".

Asimismo, es preciso comunicar que dicha propuesta fue aprobada por el Concejo Metropolitano de Lima a través del Acuerdo de Concejo N° 147 del 15 de mayo de 2025, el cual tiene como parte integrante del mismo el proyecto de modificación propuesto, así como su respectiva exposición de motivos que, en copia certificada se adjunta para su respectiva evaluación y aprobación.

Agradeciendo anticipadamente la atención brindada a la presente comunicación, me despido.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RAFAEL LOPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

R0-1938127-





Municipalidad Metropolitana de Lima



ACUERDO DE CONCEJO N° 147

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2025, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano Vivienda y Nomenclatura a través del Dictamen N° 68-2025-MML/CMDUVN, por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 70-2025-MML/CMAEO y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 76-2025-MML/CMAL; por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA INICIATIVA LEGISLATIVA

VISTOS: el informe N° D000315-2025-MML-SPGRS de la Subgerencia de Planificación, Gestión, Recuperación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural de Lima, el Memorando N° D00862-2025-MML-PROLIMA de la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima, el Informe N° D000416-2025-MML-OGAJ de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° D000897-2025-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Perú establece que tienen derecho a la iniciativa legislativa, entre otros, los gobiernos regionales y locales, en las materias que les son propias;

Que, los artículos 192 y 195 de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos regionales, así como los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 13 del artículo 9 de la LOM, señala que es atribución del concejo municipal, entre otras, la de aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República, conforme a ello, previamente corresponde poner a consideración del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta normativa, para su remisión al Congreso de la República;

Que, mediante Informe N° D000315-2025-MML-SPGRS, la Subgerencia de Planificación, Gestión, Recuperación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural de Lima remite el Informe Legal N° 037-2025-MML-SPGRS-AL-MVC del 21 de abril de 2025, respecto de la necesidad de la adquisición de predios, vía expropiación, para la intervención en la zona denominada: Sector Zepita, correspondiente al cuadrante conformado entre las avenidas: Nicolás de Plérola, Alfonso Ugarte, Garcilaso de la Vega y el jirón Quilca, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima para reorientar y regular el uso de varios inmuebles, especialmente de aquellos que actualmente se encuentran destinados a actividades informales, ilegales o incompatibles con los lineamientos del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima y con los objetivos de desarrollo social y cultural del área; precisando que la solución sostenible y de impacto a largo plazo para la problemática urbana y social identificada en el sector antes citado es la implementación de un





Municipalidad Metropolitana de Lima

proyecto integral de renovación urbana; recomendando que la Municipalidad de Lima inicie el procedimiento de adquisición por expropiación, en mérito al artículo 11 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, por el cual se declara de necesidad pública la expropiación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad privada, siempre que se encuentren en peligro de perderse por abandono, negligencia o grave riesgo de destrucción o deterioro sustancial declarado por el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Informe N° D000415-2025-MML-OGAJ, del 23 de abril 2025, la Oficina General de Asuntos Jurídicos concluye que resulta conforme a la normativa vigente someter al Concejo Metropolitano la iniciativa legislativa de sobre la expropiación de predios sub materia;

ACORDÓ

Artículo Primero.- APROBAR la iniciativa legislativa denominada: "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EXPROPIACIÓN DE PREDIOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, EN LA ZONA DENOMINADA: SECTOR ZEPITA", el cual consta de seis artículos y un anexo; así como su Exposición de Motivos, documentos que serán remitidos al Congreso de la República para el trámite legislativo correspondiente, conforme a ley.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo la remisión del presente acuerdo y sus actuados al Congreso de la República para el trámite legislativo que amerita conforme a ley:

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA para que, una vez promulgada la propuesta legislativa a que hace referencia el artículo primero, realice el proceso de expropiación de los bienes inmuebles, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; con la finalidad de evitar su perdida por abandono, negligencia o grave riesgo de destrucción o deterioro sustancial, cuyos titulares, y partidas registrales se encuentran descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Finanzas para que, previo a la promulgación de la propuesta legislativa a que hace referencia el artículo primero, incluya en el presupuesto institucional los recursos necesarios para financiar el pago del valor total de las tasaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 28.2 del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1192.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los quince días de mayo del dos mil veinticinco.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JOSÉ ALFREDO BANDOS ORTÍZ
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde







Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 147

ANEXO

Nº	DIRECCIÓN REGISTRAL	PARTIDA	TITULAR
001	JR. CHOTA 796-878 JR. QUILCA 504-530-634	40377166	JUNTA DE PROPIETARIOS
002	JR. CHOTA 796-878 JR. QUILCA 504-530-634 UNIDAD 1	12470877	SANTIAGO OSWALDO BERROCAL QUINTANA DANIEL ALEJANDRO BERROCAL O'HIGGINS. MARIO ISAAC BERROCAL O'HIGGINS DIEGO ARTURO BERROCAL O'HIGGINS CLAUDIA ROCIO BERROCAL O'HIGGINS
003	JR. CHOTA 796-878 JR. QUILCA 504-530-634 UNIDAD 2	12470879	INVERSIONES RUBIN'S S.A.C. (11100897)
004	JR. CHOTA 796-878 JR. QUILCA 504-530-634 UNIDAD 3	12470881	INVERSIONES RUBIN'S S.A.C. (11100897)
005	JR. CHOTA 796-878 JR. QUILCA 504-530-634 UNIDAD 4	12470882	INVERSIONES RUBIN'S S.A.C. (11100897)
006	JR. CHOTA 796-878 JR. QUILCA 504-530-634 UNIDAD 5	12470883	INVERSIONES RUBIN'S S.A.C. (11100897)
007	JR. CANETE JR. ZEPITA 663-666 PJ.E. PEÑALOZA	14240085	HSB SAN BARTOLOMÉ S.A.C.
008	PASAJE TEODORO PEÑALOZA ARAUCO NUMERO 279	7009358	VETO JOHNNY CHACÓN CUEVAS
009	PASAJE TEODORO PEÑALOZA ARAUCO NUMERO 233	46882199	VETO JOHNNY CHACÓN CUEVAS
010	CALLE COLINA 271	46882180	FLOR DE MARÍA ÁLVAREZ VINCES
011	PASAJE TEODORO PEÑALOZA ARAUCO NUMERO 267	49068804	S.C. MARÍA LUISA CHUMBIAUCA LÓPEZ y GRIMM RIVER DEZA GAMARRA
012	CALLE COLINA 249	7058036	S.C. PEDRO RICARDO DASCONES MÁLAGA y MARÍA ANGÉLICA CORNEJO LANCHIPA
013	PASAJE TEODORO PEÑALOZA ARAUCO 253	7058037	GIORDANO JEZREEL PRETELL ROMERO
014	CALLE COLINA 257	7058038	MELECIO ARANZAMENDI VALDIVIA
015	CALLE COLINA 261	49036760	S.C. FERNANDO CHILET PICHILINGUE y LEONIZA NAJERA CRISTÓBAL
016	CALLE COLINA 241	7058035	S.C. WELLMER GERMAN FLORES BERROA y MARY LUZ LÓPEZ SARMIENTO
017	CALLE COLINA 237	7058034	ASOCIACIÓN CIVIL COMPARTIMOS
018	CALLE COLINA 225	7058032	FERNANDO ALAYO SIRLUPÚ
019	CALLE COLINA 229	7058033	FERNANDO ALAYO SIRLUPÚ
020	CALLE ZEPITA 645	49000293	JAVIER JUVENAL BENÍTEZ GÁLVEZ
021	CALLE ZEPITA 647	49017689	JAVIER JUVENAL BENÍTEZ GÁLVEZ
022	CALLE ZEPITA 635	7057877	JULIO CESAR QUISPE NEYRA
023	CALLE ZEPITA 637	7057878	JULIO CESAR QUISPE NEYRA
024	CALLE ZEPITA 641	7057879	MARTHA JENNY VELA BOCANEGRA
025	CALLE ZEPITA 643	7057880	MARTHA JENNY VELA BOCANEGRA
026	CALLE DEL MUELLE	7016514	EVA MÓNICA HUANCAHUARI PÁUCAR
027	JR. TARAPACÁ 859	7062059	CARMEN GARCÍA CHACÓN DE BUSTAMANTE CISNEROS
028	JR. TARAPACÁ 851	7062060	CARMEN GARCÍA CHACÓN DE BUSTAMANTE CISNEROS
029	AV. NICOLÁS DE PÍROLA Y PASAJE N°2 LOTE 16	49017278	JOSÉ VÍCTOR SEGUNDO GARCÍA CHÁVEZ
030	NUMERO 680	49017282	ALKHOFAR S.A.C.
031	JR. ZEPITA NUMERO 677-501-586-507	7030727	JUNTA DE PROPIETARIOS: PJ ROSINA ZAPATA PEÑA
032	JR. ZEPITA 677 UNIDAD 1	12520114	RODRIGO ZAPATA PEÑA
033	JR. ZEPITA 677 UNIDAD 2	12620115	PEDRO JOSÉ ROMERO Y OTINIANO
034	JR. ZEPITA 581 UNIDAD 3	12520116	ANA BERTHA WISSAR RAMÍREZ, SANDRA MELISBA RAMÍREZ GONZALES
035	JR. ZEPITA 581 UNIDAD 4	12520117	ROSINA ZAPATA PEÑA
036	JR. ZEPITA 581 UNIDAD 5	12520118	MARÍA ZOILA TINGAL DELGADO
037	JR. ZEPITA 581 UNIDAD 6	12520120	EDINSON ABEL VALLE OCYOLA
038	JR. ZEPITA 581 UNIDAD 7	12520122	JHONATAN RONALD ROMO LIMAS
039	JR. WASHINGTON N°836 SUB LOTE 5A 6B	46483340	DISTRIBUIDORA MESAJIL HNOS. S.A.C.
040	CALLE GABRIEL DELGADO LOTE 6 MANZANA B	46483369	DISTRIBUIDORA MESAJIL HNOS. S.A.C.
041	CALLE ZEPITA ANTES GABRIEL DELGADO	49017353	NELLY VILLANUEVA MATTIA DE CIRILO
042	CALLE TARAPACÁ 916 AL 957	49017585	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
043	JR. TARAPACÁ 918-927	7038763	S.C. EDUARDO GONZALES SAAVEDRA y ALEJANDRINA BARRENECHEA SÁNCHEZ
044	JR. TARAPACÁ 931-939	7038764	NICOLÁS IBARROLA VALDEZ
045	JR. CHANCAY NUMERO 941-945	49017686	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
046	CALLE CHOTA LOTE 20 DE LA MANZANA A	47087015	B.C. JOSÉ SALAZAR REVOREDO y EVA PAULA GONZALES BALBUERA
047	CALLE PROYECTADA LOTE 16 MANZANA A	7044354	ÁREAS COMUNES
048	CALLE QUILCA TIENDA 1 EDIFICIO TAURO	7060999	COMPAÑÍA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
049	CALLE WASHINGTON TIENDA 2 EDIFICIO TAURO	7060900	MIGUEL GERARDO PANDZIC SABA (07276372)
050	CALLE QUILCA TIENDA 1 EDIFICIO TAURO	7060901	COMPAÑÍA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
051	CALLE WASHINGTON TIENDA 2 EDIFICIO TAURO	7060902	MIGUEL GERARDO PANDZIC SABA (07276372)
052	RESTAURANTE EN PISO 3 EDIFICIO TAURO	7060903	COMPAÑÍA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
053	DEPARTAMENTOS 401-402-403-404-405 EDIFICIO TAURO	7060904	COMPAÑÍA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
054	PLATAFORMA SOBRE EL PISO 4 EDIFICIO TAURO	7060908	COMPAÑÍA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
055	ÁREA PARA AIRE ACONDICIONADO EN SÓTANO EDIFICIO TAURO	7060909	JOSÉ ANTONIO BETTO LARCONI LOYOLA
056	SÓTANO EDIFICIO TAURO	7060910	S.C. ÚRSULA BUSTAMANTE OLIVARES DE PRADO y JAVIER PRADO PASTOR







Municipalidad Metropolitana de Lima

057	JR. QUILCA LOTE 1,2,3 MANZANA C	40348409	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES EDUCOOP
058	JR. WASHINGTON MZ C LOTE 2 Y 3	40348700	PASARA
059	AV. WILSON Y JR. ZEPITA N°423	40826012	JUNTA DE PROPIETARIOS DE 102 DEPARTAMENTOS: PJ EDUARDO TORRES CARRASCO
060	JR. ZEPITA 407 OFICINA 407	40183663	YULY RUDAS PANTOJA
061	JR. ZEPITA 423 OFICINA 201 2DO PISO	40183671	MONDRAGÓN (10547326)
062	JR. ZEPITA 423 OFICINA 202 2DO PISO	40183698	MONDRAGÓN (10547326)
063	JR. ZEPITA 423 OFICINA 203 2DO PISO	40183701	MONDRAGÓN (10547326)
064	JR. ZEPITA 423 OFICINA 204 2DO PISO	40183728	MONDRAGÓN (10547326)
065	JR. ZEPITA 423 OFICINA 205 2DO PISO	40183736	MONDRAGÓN (10547326)
066	JR. ZEPITA 423 OFICINA 206 2DO PISO	40183744	MONDRAGÓN (10547326)
067	JR. ZEPITA 423 OFICINA 207 2DO PISO	11061392	MONDRAGÓN (10547326)
068	JR. ZEPITA 423 OFICINA 208 2DO PISO	40183760	MONDRAGÓN (10547326)
069	JR. ZEPITA 423 OFICINA 209 2DO PISO	40183779	MONDRAGÓN (10547326)
070	JR. ZEPITA 423 OFICINA 210 2DO PISO	40183787	MONDRAGÓN (10547326)
071	JR. ZEPITA 423 OFICINA 211 2DO PISO	40183795	MONDRAGÓN (10547326)
072	JR. ZEPITA 423 OFICINA 212 2DO PISO	40183809	ROSSI JANETH BOZA QUILCA (04071831)
073	JR. ZEPITA 423 OFICINA 213 2DO PISO	40183817	MONDRAGÓN (10547326)
074	JR. ZEPITA 423 OFICINA 214 2DO PISO	40183825	MONDRAGÓN (10547326)
075	JR. ZEPITA 423 OFICINA 215 2DO PISO	40183833	MONDRAGÓN (10547326)
076	JR. ZEPITA 423 OFICINA 216 2DO PISO	40183841	CORPORACIÓN GAMACLEAN S.A.C. (14791914)
077	JR. ZEPITA 423 OFICINA 217 2DO PISO	40183868	(70547061)
078	JR. ZEPITA 423 OFICINA 218 2DO PISO	40183876	SANTOS ERESMINDA TÁVARA (08748764)
079	JR. ZEPITA 423 OFICINA 219 2DO PISO	40156445	NORA PELEUFFO BAROFFIO
080	JR. ZEPITA 423 OFICINA 301	40156453	NICOLATEV MUÑANTE CHIORZO (06665364)
081	JR. ZEPITA 423 OFICINA 302 PISO 3	40156461	MIGUEL ÁNGEL HUAMÁN HERMOZA (10594401)
082	JR. ZEPITA 423 OFICINA 302 TERCER PISO	40156486	TITO ROBERTO RUDAS PANTOJA
083	JR. ZEPITA 423 OFICINA 304	40156496	TITO ROBERTO RUDAS PANTOJA
084	JR. ZEPITA 423 OFICINA 305	40156518	TITO ROBERTO RUDAS PANTOJA
085	JR. ZEPITA 423 OFICINA 306	40156526	CHRISTIAN Z. ZABABRIA VÉLIZ (43904910)
086	JR. ZEPITA 423 OFICINA 307	40156534	GHIORZO DE MAGALLÁNES (06666423)
087	JR. ZEPITA 423 OFICINA 308	40156542	MAXIMO REZZA CÁRDENAS (08755090)
088	JR. ZEPITA 423 OFICINA 309 TERCER PISO	40156550	YESSENIA XIOMARA MUNDACA GUERRERO (75400133)
089	JR. ZEPITA 423 OFICINA 310 TERCER PISO	40156569	S.C. ULISES DELGADO TELLO y JUANA ANTOLINA CHAMORRO BELTRÁN
090	JR. ZEPITA 423 OFICINA 311 (PISO 3)	40156577	LURICSA CÁSTANEDA BACA
091	JR. ZEPITA 423 OFICINA 312 TERCER PISO	40183884	LURDES MARGARITA URTECHO ZAMUDIO (45436166)
092	JR. ZEPITA 423 OFICINA 313 TERCER PISO	40156585	MIRIAM FELI ALARCÓN PIZARRO (45698460)
093	JR. ZEPITA 423 OFICINA 314 TERCER PISO	40183892	JOHN RÓBERT OSORIO MORALES (09947538)
094	JR. ZEPITA 423 OFICINA 315 TERCER PISO	40156593	ENEDIN CONILLAS FERREYROS (06080523)
095	JR. ZEPITA 423 OFICINA 401 CUARTO PISO	40156607	DÓRIS ÁNGELICA VICUÑA EGOAVIL (21139442)
096	JR. ZEPITA 423 OFICINA 402 CUARTO PISO	40183906	S.C. MANUEL JERJES LOAYZA JAVIER (42187566) y SUSAN SHILLA ROMERO BELLIDO
097	JR. ZEPITA 423 OFICINA 403 CUARTO PISO	40156615	ARTURO AMADOR ROMÁN RIVERA (26591028)
098	JR. ZEPITA 423 OFICINA 404 CUARTO PISO	40156623	RICARDO LUJO QUIJANO
099	JR. ZEPITA 423 PISO 4 ZONA	40156631	LIZ JUDITH BOZA QUILCA (41963929)
100	JR. ZEPITA 423 PISO 4 ZONA	40156658	MESIAS PALPAN LOPE
101	JR. ZEPITA 423 OFICINA 407 CUARTO PISO	40156666	MESIAS PALPAN LOPE
102	JR. ZEPITA 423 OFICINA 409B CUARTO PISO	40156689	RUBÉN PABLO HIGUCHI ONAKA
103	JR. ZEPITA 423 OFICINA 409	40156697	NATHALIE MARIAEGUI SANTOLALLA (09539815)
104	JR. ZEPITA 423 OFICINA 410	40156600	S.C. GIUSEPPE VICTORIO BARATTI SAXER y MARTHA PELEUFFO BAROFFIO
105	JR. ZEPITA 423 OFICINA 411	40156619	S.C. DANIEL AGUILAR ZEVALLOS y MARÍA TERESA AGUILAR TALAVERA
106	JR. ZEPITA 423 OFICINA 412 CUARTO PISO	40156627	PALOMINO (28296446)
107	JR. ZEPITA 423 OFICINA 413 CUARTO PISO	40156635	YESSENIA ARACELI GUTIÉRREZ DEL PINO (01324938)
108	JR. ZEPITA 423 OFICINA 414	40156643	PALOMINO (28296446)
109	JR. ZEPITA 423 OFICINA 416	40183914	IRIS ROSARIO BÁR ESPINOZA
110	OFICINA N° 416, CUARTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40156651	MÁNTILLA CUSI y DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ
111	OFICINA N° 501, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40183922	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
112	OFICINA N° 502, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40188972	DACIÓN EN PAGO; JAS IMPORT & EXPORT SRL
113	OFICINA N° 503, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	49036716	JULIO CESAR ANTICONA ARANGO
114	OFICINA N° 504, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189580	JULIO CESAR ANTICONA ARANGO
115	OFICINA N° 505, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40155678	BASILIO WILBERT y DERLY ANTONIETA SILVA HINOJOSA, OMAR SILVA RAMÍREZ
116	OFICINA N° 506, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40156606	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
117	OFICINA N° 507, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40155694	S.C. ENEDINA BURGA PALOMINO y DISNEY JARA SOBRADOS
118	OFICINA N° 508, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40155708	S.C. ENEDINA BURGA PALOMINO y DISNEY JARA SOBRADOS
119	OFICINA N° 509, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40155716	ANA MARÍA NINA GARCÍA
120	OFICINA N° 510, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189599	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ







Municipalidad Metropolitana de Lima

121	OFICINA N° 511, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189602	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
122	OFICINA N° 512, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189610	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
123	OFICINA N° 513, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189629	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
124	OFICINA N° 514, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189637	S.C. MANUEL JERJES LOAYZA JAVIER y SUSANA SHILLA ROMERO BELLIDO
125	OFICINA N° 515, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189645	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
126	OFICINA N° 516, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189653	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
127	OFICINA N° 601, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165724	MARY ESMINA NANO LA TORRE
128	OFICINA N° 602, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165732	SEGUNDO ZENON BURGA PALOMINO
129	OFICINA N° 603, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165740	MANUEL CLAUDIO ORTIZ ALARCÓN
130	OFICINA N° 604, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165759	JOHAN SERGIO CADILLO DOMÍNGUEZ
131	OFICINA N° 605, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165767	DACIÓN EN PAGO: JOSÉ LUIS HUAMÁN HERMOZA
132	OFICINA N° 606, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165775	GOLEMA RAMÍREZ FORAQUITA
133	OFICINA N° 607, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165783	LIZ MARGOT ROJAS ROJAS
134	OFICINA N° 608, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165791	DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO, EDUARDO ANDRÉS HUAMÁN HERMOZA
135	OFICINA N° 609, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165805	DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO y MIGUEL ÁNGEL HUAMÁN HERMOZA
136	OFICINA N° 610, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165813	ZEVALLOS
137	OFICINA N° 611, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165821	JENNY ANDREA CÁRDENAS FIGUEROA
138	OFICINA N° 612, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165848	S.C. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS y MARÍA ENRIQUETA PAREJA VARGAS DE TERÁN
139	OFICINA N° 613, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165856	NÉLIDA JUANA ÁLVAREZ RAMÍREZ
140	OFICINA N° 614, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165864	SUSANA ESTHER ZORRILLA VERGARA
141	OFICINA N° 615, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165872	NÚÑEZ
142	OFICINA N° 616, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165880	JUDITH FABIANA MENÉNDEZ TORRES
143	OFICINA N° 617, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165899	FELICITAS PADILLA HERRERA
144	OFICINA N° 701, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165902	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
145	OFICINA N° 702, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165910	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
146	OFICINA N° 703, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165929	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
147	OFICINA N° 704, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165937	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
148	OFICINA N° 705, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165945	DONACIÓN: VÍCTOR ADRIÁN YUNGA ROJAS
149	OFICINA N° 706, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165953	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
150	OFICINA N° 707, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165961	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
151	OFICINA N° 708, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165988	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
152	OFICINA N° 709, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165996	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
153	OFICINA N° 710, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166003	DONACIÓN: IVÁN CASTILLO APAZA
154	OFICINA N° 711, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166011	DONACIÓN: IVÁN CASTILLO APAZA
155	OFICINA N° 712, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166038	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
156	OFICINA N° 713, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166046	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
157	OFICINA N° 714, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166054	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
158	OFICINA N° 801, OCTAVO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166062	WILNER MARX VILCA ROMERO
159	OFICINA N° 802, OCTAVO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166070	DONACIÓN: JUANA LUISA CALLATA ROMUALDO
160	OFICINA N° 803, OCTAVO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166089	MAYTA CÁPAC ALATRISTA HERRERA
161	JR. ZEPITA 431-437-451, AV. GARCILASO DE LA VEGA 880, JR. CHILCA	40183655	COMERCIAL FERRAND S.A.
162	JIRÓN ZEPITA SECCIÓN 1	40307982	(16708841)
163	JIRÓN ZEPITA SECCIÓN 2	40307990	MEMORY KINGS PERÚ S.A.C. (11660521)
164	LOCAL N° 101, PRIMER PISO Y MEZANINE, JR. ZEPITA N° 431	40269924	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
165	JR. ZEPITA N° 423, OFICINA 102	40221638	YULY RUDAS PANTOJA
166	JR. ZEPITA N° 423, OFICINA 103	40221646	YULY RUDAS PANTOJA





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
La Oficina General de la Secretaría del Concejo
Certifica que el presente documento es copia del
original.

Lima

09 JUN 2015

JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo





Municipalidad Metropolitana de Lima

167	OFICINA N° 104, PRIMER PISO Y MEZZANINE, AV. GARCILASO DE LA	40221654	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
168	JR. QUILCA N° 324, LOCAL 105, PRIMER PISO	40221662	BIOMÉTRÍA PERÚ SA
169	LOCAL 106, PRIMER PISO, JR. QUILCA N° 328	40221670	ANTICIPO: MÓNICA XIMENA TORRES VERA
170	LOCAL 107, PRIMER PISO Y MEZZANINE, JR. QUILCA N° 344	40221689	S.C. SEGUNDO ELÍAS MONDRAGÓN CRUZ y SABINA CASTRO REQUEJO DE MONDRAGÓN
171	LOCAL 108, PRIMER PISO Y MEZZANINE, JR. QUILCA N° 336	40269932	ERIC VÁSQUEZ LICHT, PERMUTA: MARIO GSTÓN VÁSQUEZ RÍOS
172	LOCAL 109, PRIMER PISO, JR. QUILCA N° 356	40193905	DONACIÓN: MIGUEL ÁNGEL HUAMÁN PEÑA
173	JR. QUILCA N° 368	40221697	HAYDEE EMPERATRIZ VILLA YABAR y CESAR AUGUSTO WALTERS OLEA
174	JR. QUILCA - CALLE ALFAREROS, N° 376	40221700	EDITH LICHT DE VÁSQUEZ
175	LOCAL COMERCIAL 112, PRIMER PISO, JR. ZEPITA N° 423	40221719	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
176	OFICINA N° 101, JR. ZEPITA N° 423	40221727	ACV MICROCOMPUTER CENTER S.A.
177	OFICINA N° 101-M (M-1), MEZZANINE, JR. ZEPITA N° 423	40221735	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
178	JR. ZEPITA N° 423, OFICINA N° 107-M (107-M), MEZZANINE	40221743	GRIMM RIVER DEZA GAMARRA y MARÍA LUISA CHUMBIAUCA LÓPEZ
179	OFICINA N° 105-M (M-3), JR. ZEPITA N° 423	40221761	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
180	OFICINA N° 102-M (M-4), JR. ZEPITA N° 423	40233571	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
181	OFICINA N° 103-M (M-5), JR. ZEPITA N° 423	40233598	ACV MICROCOMPUTER CENTER SA
182	OFICINA N° 104-M (M-6), JR. ZEPITA N° 423	40233601	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
183	JIRÓN ZEPITA NUMERO 423 OFICINA N° 105-M	40233628	ACV MICROCOMPUTER CENTER SA
184	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 129-S SÓTANO	40194002	ANTONIA ASUNCIÓN VINCES MESONES (25530686)
185	CALLE ZEPITA 437 SÓTANO NUMERO 128	40233636	MANUEL CLAUDIO ORTIZ ALARCÓN
186	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 127-S SÓTANO	40194010	MESIAS PALPAN LOPE (08768988)
187	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 126-S SÓTANO	40194029	INVERSIONES SCANDINAVIAN S.R.L. (11168522)
188	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 125-S SÓTANO	40194037	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
189	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 123-S SÓTANO	40194045	YOYA GISELDA SALVADOR CAMPOS (22435907)
190	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 122-S SÓTANO	40233644	NATHALIE MARIATEGUI SANTOLALLA (09639816)
191	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 121-S SÓTANO	40194053	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
192	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 120-S SÓTANO	40194061	SONIA MAGALY RÍOS NAVARRO
193	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 119-S SÓTANO	40233652	ELMER HEIMAN CANALES VALLE (02783892)
194	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 118-S SÓTANO	40233652	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
195	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 117-S SÓTANO	40233660	RICARDINA GLADYS LÓPEZ GUTIÉRREZ (06612040)
196	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 116-S SÓTANO	40233679	TITO ROBERTO RUDAS PANTOJA
197	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 115-S SÓTANO	40233687	TITO ROBERTO RUDAS PANTOJA
198	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 114-S SÓTANO	40233695	LAURA FITE EXOJO
199	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 113-S SÓTANO	40194088	IUZ ISABEL CASTELLARES CRAVERO
200	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 112-S SÓTANO	40233709	IRIS ROSARIO BAR ESPINOZZA (06778698)
201	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 111-S SÓTANO	40233717	ANTONIA ASUNCIÓN VINCES MESONES (25530686)
202	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 116-S SÓTANO	40194096	INVERSIONES SCANDINAVIAN S.R.L. (11168522)
203	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 109-S SÓTANO	40194118	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
204	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 108-S SÓTANO	40194126	LURICSA CASTAÑEDA BACA
205	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 107-S SÓTANO	40194134	ERLINDA REYNAGA RIVAS
206	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 106-S SÓTANO	40233726	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
207	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 105-S SÓTANO	40233733	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
208	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 104-S SÓTANO	40194142	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
209	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 103-S SÓTANO	40194150	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
210	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 102-S SÓTANO	40233741	ANTONIA ASUNCIÓN VINCES MESONES (25530686)
211	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 101-SÓTANO N°29	40233768	SEGUNDO ZENÓN BURGA PALOMINO
212	JR. ZEPITA 437 SUB ESTACIÓN EE.EE.AA. SÓTANO 130-S	40194169	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
213	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 124-S SÓTANO 6	40194177	FREDDY ROLANDO VENTOCILLA ROJAS (06268708)







Municipalidad Metropolitana de Lima

PROYECTO DE LEY

El alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República:

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA LA EXPROPIACIÓN DE PREDIOS INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, EN LA ZONA DENOMINADA: SECTOR ZEPITA

Artículo 1. Objeto de la ley

Declararse de necesidad pública la expropiación del dominio privado de los inmuebles detallados en el anexo de la presente ley.

Artículo 2. Expropiación

Autorizase la expropiación de los predios a los que se hace referencia en el artículo precedente, ubicados en la zona denominada: Sector Zepita, en el Centro Histórico de Lima, por ser de necesidad pública.

Artículo 3. Justificación de la expropiación

El proceso de la expropiación materia de la presente ley, tiene por finalidad la recuperación del Centro Histórico de Lima que, por razones de necesidad pública, obedecen a factores que contribuyen al desarrollo integral y la recuperación de la traza urbana del Centro Histórico de Lima, así como la puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación y de la Humanidad, declarado por la UNESCO, a través de la implementación del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035. Con la recuperación de estos inmuebles se busca destacar la riqueza arquitectónica del patrimonio arquitectónico y cultural de éstos, para goce y deleite de los turistas nacionales y extranjeros que la visiten.

Artículo 4. Trámite de expropiación

La Municipalidad Metropolitana de Lima es el sujeto activo de la expropiación materia de la presente ley, facultándose para que inicie los trámites correspondientes al proceso de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA.

Artículo 5. Pago de la indemnización justipreciada

El pago de la indemnización justipreciada que se establezca como consecuencia del trato directo o del procedimiento judicial o arbitral correspondiente, será asumido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, previa tasación realizada por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debiendo ser abonado en dinero en efectivo y en moneda nacional.

Artículo 6. Plazo para iniciar la expropiación

La Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de sujeto activo, tendrá un plazo de cinco años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para iniciar los procesos de expropiación necesarios para la ejecución de las obras respectivas.

Comuníquese a la señora Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los [*] días de [*] del dos mil veinticinco.







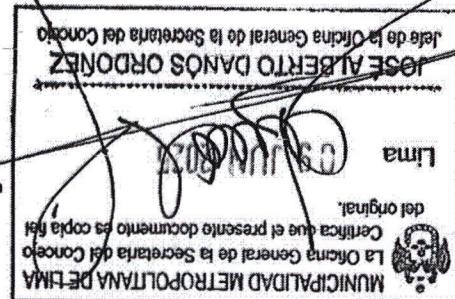
Municipalidad Metropolitana de Lima

PROYECTO DE LEY

ANEXO

Nº	DIRECCIÓN REGISTRAL	PARTIDA	TITULAR
001	JR. CHOTA 796-878 JR. QUIJCA 604-630-634	40377166	JUNTA DE PROPIETARIOS
002	JR. CHOTA 796-878 JR. QUIJCA 604-630-534 UNIDAD 1	12470877	SANTIAGO OSWALDO BERROCAL QUINTANA DANIEL ALEJANDRO BERROCAL O'HIGGINS MARIO ISAAC BERROCAL O'HIGGINS DIEGO ARTURO BERROCAL O'HIGGINS CLAUDIA ROCÍO BERROCAL O'HIGGINS
003	JR. CHOTA 796-878 JR. QUIJCA 604-630-534 UNIDAD 2	12470879	INVERSIONES RUBIN'S S.A.C. (11100897)
004	JR. CHOTA 796-878 JR. QUIJCA 604-630-534 UNIDAD 3	12470881	INVERSIONES RUBIN'S S.A.C. (11100897)
005	JR. CHOTA 796-878 JR. QUIJCA 604-630-534 UNIDAD 4	12470882	INVERSIONES RUBIN'S S.A.C. (11100897)
006	JR. CHOTA 796-878 JR. QUIJCA 604-630-634 UNIDAD 5	12470883	INVERSIONES RUBIN'S S.A.C. (11100897)
007	JR. CAÑETE JR. ZEPITA 663-665 PJE. PEÑALOZA	14240085	HSS SAN BARTOLOMÉ S.A.C.
008	PASAJE TEODORO PEÑALOZA ARAUCO NUMERO 279	7009358	VETO JOHNNY CHACÓN CUEVAS
009	PASAJE TEODORO PEÑALOZA ARAUCO NUMERO 283	46082199	VETO JOHNNY CHACÓN CUEVAS
010	CALLE COLINA 271	46082180	FLOR DE MARÍA ÁLVAREZ VINCES
011	PASAJE TEODORO PEÑALOZA ARAUCO NUMERO 267	49066804	S.C. MARÍA LUISA CHUMBIAUCA LÓPEZ y GRIMM RIVER DEZA GÁMARRA
012	CALLE COLINA 249	7058036	S.C. PEDRO RICARDO DASCONES MÁLAGA y MARÍA ANGÉLICA CORNEJO LANCHIPA
013	PASAJE TEODORO PEÑALOZA ARAUCO 253	7058037	GIORDANO JEZREEL PRETELL ROMERO
014	CALLE COLINA 257	7058038	MELECIO ARANZAMENDI VALDIVIA
015	CALLE COLINA 261	49036750	S.C. FERNANDO CHILET PICHLINGUE y LEONIZA NAJERA CRISTÓBAL
016	CALLE COLINA 241	7058035	S.C. WELLMER GERMAN FLORES BERROA y MARY LUZ LÓPEZ SARMIENTO
017	CALLE COLINA 237	7058034	ASOCIACIÓN CIVIL COMPARTIMOS
018	CALLE COLINA 225	7058032	FERNANDO ALAYO SIRLUPU
019	CALLE COLINA 229	7058033	FERNANDO ALAYO SIRLUPU
020	CALLE ZEPITA 645	49008293	JAVIER JUVENTAL BENÍTEZ GÁLVEZ
021	CALLE ZEPITA 647	49017869	JAVIER JUVENTAL BENÍTEZ GÁLVEZ
022	CALLE ZEPITA 635	7057877	JULIO CESAR QUISPE NEYRA
023	CALLE ZEPITA 637	7057878	JULIO CESAR QUISPE NEYRA
024	CALLE ZEPITA 641	7057879	MARTHA JENNY VELA BOCA NEGRA
025	CALLE ZEPITA 643	7057880	MARTHA JENNY VELA BOCA NEGRA
026	CALLE DEL MUELLE	7015514	EVA MÓNICA HUANCAHUARI PÁUCAR
027	JR. TARAPACÁ 859	7062059	CARMEN GARCÍA CHACÓN DE BUSTAMANTE CISNEROS
028	JR. TARAPACÁ 851	7062060	CARMEN GARCÍA CHACÓN DE BUSTAMANTE CISNEROS
029	AV. NICOLÁS DE PIÉROLA Y PASAJE N°2 LOTE 16	49017278	JOSÉ VÍCTOR SEGUNDO GARCÍA CHÁVEZ
030	NUMERO 600	49017282	ALKHOFAR S.A.C.
031	JR. ZEPITA NUMERO 677-681-685-687	7030727	JUNTA DE PROPIETARIOS: PJ ROSINA ZAPATA PEÑA
032	JR. ZEPITA 677 UNIDAD 1	12520114	RODRIGO ZAPATA PEÑA
033	JR. ZEPITA 677 UNIDAD 2	12520115	PEDRO JOSÉ ROMERO Y OTINIANO
034	JR. ZEPITA 681 UNIDAD 3	12520116	ANA BERTHA WISSAR RAMÍREZ, SANDRA MELISSA RAMÍREZ GONZALES
035	JR. ZEPITA 681 UNIDAD 4	12520117	ROSINA ZAPATA PEÑA
036	JR. ZEPITA 681 UNIDAD 5	12520118	MARÍA ZOILA TINGAL DELGADO
037	JR. ZEPITA 681 UNIDAD 6	12620120	EDINSON ABEL VALLE OYOLA
038	JR. ZEPITA 681 UNIDAD 7	12620122	JHONATAN RONALD ROMO LIMAS
039	JR. WASHINGTON N°836 SUB LOTE 6A BB	46483340	DISTRIBUIDORA MESAJIL HNOS. S.A.C.
040	CALLE GABRIEL DELGADO LOTE 6 MANZANA B	46483359	DISTRIBUIDORA MESAJIL HNOS. S.A.C.
041	CALLE ZEPITA ANTES GABRIEL DELGADO	49017363	NELLY VILLANUEVA MATTIA DE CIRILO
042	CALLE TARAPACÁ 915 AL 957	49017585	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
043	JR. TARAPACÁ 915-927	7038753	S.C. EDUARDO GONZALES SAavedra y ALEJANDRINA BARRENECHEA SÁNCHEZ
044	JR. TARAPACÁ 931-939	7038764	NICOLÁS IBARROLA VALDEZ
045	JR. CHANCAY NUMERO 941-945	49017586	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
046	CALLE CHOTA LOTE 20 DE LA MANZANA A	47087015	S.C. JOSE SALAZAR REVOREDO y EVA PAULA GONZALES BALBUERA
047	CALLE PROYECTADA LOTE 16 MANZANA A	7044354	ÁREAS COMUNES
048	CALLE QUIJCA TIENDA 1 EDIFICIO TAURO	7060899	COMPÀNIA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
049	CALLE WASHINGTON TIENDA 2 EDIFICIO TAURO	7060900	MIGUEL GERARDO PANDZIC SABA (07276372)
050	CALLE QUIJCA TIENDA 1 EDIFICIO TAURO	7060901	COMPÀNIA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
051	CALLE WASHINGTON TIENDA 2 EDIFICIO TAURO	7060902	MIGUEL GERARDO PANDZIC SABA (07276372)
052	RESTAURANTE EN PISO 3 EDIFICIO TAURO	7060903	COMPÀNIA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
053	DEPARTAMENTOS 401-402-403-404-405 EDIFICIO TAURO	7060904	COMPÀNIA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
054	PLATAFORMA SOBRE EL PISO 4 EDIFICIO TAURO	7060908	COMPÀNIA INMOBILIARIA AREQUIPA S.A.
055	ÁREA PARA AIRE ACONDICIONADO EN SÓTANO EDIFICIO TAURO	7060909	JOSÉ ANTONIO BETTO LARCONI LOYOLA
056	SÓTANO EDIFICIO TAURO	7060910	S.C. ÚRSULA BUSTAMANTE OLIVARES DE PRADO y JAVIER PRADO PASTOR







Municipalidad Metropolitana de Lima

057	JR. QUILCA LOTE 1,2,3 MANZANA C	40346409	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES EDUCOPE
058	JR. WASHINGTON MZ C LOTE 2 Y 3	40346700	PASARA
059	AV. WILSON Y JR. ZEPITA N°423	46826012	JUNTA DE PROPIETARIOS DE 102 DEPARTAMENTOS; PJ EDUARDO TORRES CARRASCO
060	JR. ZEPITA 407 OFICINA 407	40183683	YULY RUDAS PANTOJA
061	JR. ZEPITA 423 OFICINA 201 2DO PISO	40183671	MONDRAGÓN (10547326)
062	JR. ZEPITA 423 OFICINA 202 2DO PISO	40183698	MONDRAGÓN (10547326)
063	JR. ZEPITA 423 OFICINA 203 2DO PISO	40183701	MONDRAGÓN (10547326)
064	JR. ZEPITA 423 OFICINA 204 2DO PISO	40183728	MONDRAGÓN (10547326)
065	JR. ZEPITA 423 OFICINA 205 2DO PISO	40183736	MONDRAGÓN (10547326)
066	JR. ZEPITA 423 OFICINA 206 2DO PISO	40183744	MONDRAGÓN (10547326)
067	JR. ZEPITA 423 OFICINA 207 2DO PISO	11061392	MONDRAGÓN (10547326)
068	JR. ZEPITA 423 OFICINA 208 2DO PISO	40183760	MONDRAGÓN (10547326)
069	JR. ZEPITA 423 OFICINA 209 2DO PISO	40183779	MONDRAGÓN (10547326)
070	JR. ZEPITA 423 OFICINA 210 2DO PISO	40183787	MONDRAGÓN (10547326)
071	JR. ZEPITA 423 OFICINA 211 2DO PISO	40183795	MONDRAGÓN (10547326)
072	JR. ZEPITA 423 OFICINA 212 2DO PISO	40183809	ROSSI JANETH BOZA QUILCA (04071831)
073	JR. ZEPITA 423 OFICINA 213 2DO PISO	40183817	MONDRAGÓN (10547326)
074	JR. ZEPITA 423 OFICINA 214 2DO PISO	40183826	MONDRAGÓN (10547326)
075	JR. ZEPITA 423 OFICINA 215 2DO PISO	40183833	MONDRAGÓN (10547326)
076	JR. ZEPITA 423 OFICINA 216 2DO PISO	40183841	CORPORACION GAMACLEAN S.A.C. (14701914)
077	JR. ZEPITA 423 OFICINA 217 2DO PISO	40183868	(70547061)
078	JR. ZEPITA 423 OFICINA 218 2DO PISO	40183876	SANTOS ERESMINDA TÁVARA (06748764)
079	JR. ZEPITA 423 OFICINA 219 2DO PISO	40166446	NORA PELUFFO BAROFFIO
080	JR. ZEPITA 423 OFICINA 301	40156453	NICOLATEV MUÑANTE CHIORZO (06665354)
081	JR. ZEPITA 423 OFICINA 302 PISO 3	40156461	MIGUEL ÁNGEL HUAMÁN HERMOZA (10594401)
082	JR. ZEPITA 423 OFICINA 302 TERCER PISO	40156488	TITO ROBERTO RUDAS PANTOJA
083	JR. ZEPITA 423 OFICINA 304	40156496	TITO ROBERTO RUDAS PANTOJA
084	JR. ZEPITA 423 OFICINA 305	40156518	TITO ROBERTO RUDAS PANTOJA
085	JR. ZEPITA 423 OFICINA 306	40156526	CHRISTIAN Z ZANABRIA VELIZ (43904910)
086	JR. ZEPITA 423 OFICINA 307	40156534	GHIORZO DE MAGALLANES (06666423)
087	JR. ZEPITA 423 OFICINA 308	40156542	MÁXIMO REZZA CÁRDENAS (08755090)
088	JR. ZEPITA 423 OFICINA 309 TERCER PISO	40156550	YESSENIA XIOMARA MUNDACA GUERRERO (75400133)
089	JR. ZEPITA 423 OFICINA 310 TERCER PISO	40156569	S.C. ULISES DELGADO TELLO y JUANA ANTOLINA CHAMORRO BELTRÁN
090	JR. ZEPITA 423 OFICINA 311 (PISO 3)	40156577	LURICSA CASTANEDA BACA
091	JR. ZEPITA 423 OFICINA 312 TERCER PISO	40183884	LURDES MARGARITA URTECHO ZAMUDIO (45436166)
092	JR. ZEPITA 423 OFICINA 313 TERCER PISO	40156585	MIRIAM FELI ALARCÓN PIZARRO (45898468)
093	JR. ZEPITA 423 OFICINA 314 TERCER PISO	40183892	JOHN ROBERT OSORIO MORALES (09947638)
094	JR. ZEPITA 423 OFICINA 315 TERCER PISO	40166593	ENEDIN CONILLAS FERREYROS (06080523)
095	JR. ZEPITA 423 OFICINA 401 CUARTO PISO	40156607	DORIS ANGÉLICA VICUÑA EGOAVIL (21139442)
096	JR. ZEPITA 423 OFICINA 402 CUARTO PISO	40183806	S.C. MANUEL JERJES LOAYZA JAVIER (42187568) y SUSAN SHILLA ROMERO BELLIDO
097	JR. ZEPITA 423 OFICINA 403 CUARTO PISO	40156615	ARTURO AMADOR ROMÁN RIVERA (25591028)
098	JR. ZEPITA 423 OFICINA 404 CUARTO PISO	40156623	RICARDO LUYO QUIJANO
099	JR. ZEPITA 423 PISO 4 ZONA	40166631	LIZ JUDITH BOZA QUILCA (41963929)
100	JR. ZEPITA 423 PISO 4 ZONA	40156658	MESÍAS PALPAN LOPE
101	JR. ZEPITA 423 OFICINA 407 CUARTO PISO	40166666	MESÍAS PALPAN LOPE
102	JR. ZEPITA 423 OFICINA 409B CUARTO PISO	40165599	RUBÉN PABLO HIGUCHI ONAKA
103	JR. ZEPITA 423 OFICINA 409	40165597	NATHALIE MARÍATEGUI SANTOLALLA (09639815)
104	JR. ZEPITA 423 OFICINA 410	40156600	S.C. GIUSEPPE VICTORIO BARATTI SAXER y MARTHA PELUFFO BAROFFIO
105	JR. ZEPITA 423 OFICINA 411	40166619	S.C. DANIEL AGUILAR ZEVALLOS y MARÍA TERESA AGUILAR TALAVERA
106	JR. ZEPITA 423 OFICINA 412 CUARTO PISO	40156567	PALOMINO (28295446)
107	JR. ZEPITA 423 OFICINA 413 CUARTO PISO	40165635	YESSENIA ARACELI GUTIÉRREZ DEL PINO (01324938)
108	JR. ZEPITA 423 OFICINA 414	40165643	PALOMINO (28295446)
109	JR. ZEPITA 423 OFICINA 416	40183914	IRIS ROSARIO BÁR ESPINOZA
110	OFICINA N° 416, CUARTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166651	MANTILLA CUSI y DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ
111	OFICINA N° 601, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40183822	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
112	OFICINA N° 602, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189572	DACIÓN EN PAGO: JAS IMPORT & EXPORT SRL
113	OFICINA N° 603, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	49036716	JULIO CESAR ANTICONA ARANGO
114	OFICINA N° 604, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189580	JULIO CESAR ANTICONA ARANGO
115	OFICINA N° 605, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40155678	BASILIO WILBERT y DERLY ANTONIETA SILVA HINOJOSA, OMAR SILVA RAMÍREZ
116	OFICINA N° 606, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165686	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
117	OFICINA N° 607, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165594	S.C. ENEDINA BURGA PALOMINO y DISNEY JARA SOBRADOS
118	OFICINA N° 608, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40155708	S.C. ENEDINA BURGA PALOMINO y DISNEY JARA SOBRADOS
119	OFICINA N° 609, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40155716	ANA MARÍA NIÑA GARCÍA
120	OFICINA N° 610, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189699	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ







Municipalidad Metropolitana de Lima

121	OFICINA N° 611, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189602	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
122	OFICINA N° 612, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189610	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
123	OFICINA N° 613, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189629	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
124	OFICINA N° 614, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189637	S.C. MANUEL JERJES LOAYZA JAVIER y SUSANA SHILLA ROMERO BELLIDO
125	OFICINA N° 615, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189645	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
126	OFICINA N° 616, QUINTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40189653	LUIS PORFIRIO LÓPEZ SÁNCHEZ
127	OFICINA N° 601, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165724	MARY ESMINA NANO LA TORRE
128	OFICINA N° 602, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165732	SEGUNDO ZENON BURGA PALOMINO
129	OFICINA N° 603, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165740	MANUEL CLAUDIO ORTIZ ALARCÓN
130	OFICINA N° 604, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165769	JOHAN SERGIO CADILLO DOMÍNGUEZ
131	OFICINA N° 605, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165767	DACION EN PAGO: JOSÉ LUIS HUAMÁN HERMOZA
132	OFICINA N° 606, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165776	GOLEMA RAMÍREZ FORAQUITA
133	OFICINA N° 607, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165783	LIZ MARGOT ROJAS ROJAS
134	OFICINA N° 608, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165791	DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO, EDUARDO ANDRÉS HUAMÁN HERMOZA
135	OFICINA N° 609, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165805	DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO y MIGUEL ÁNGEL HUAMÁN HERMOZA
136	OFICINA N° 610, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165813	ZEVALLOS
137	OFICINA N° 611, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165821	JENNY ANDREA CÁRDENAS FIGUEROA
138	OFICINA N° 612, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165848	S.C. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS y MARÍA ENRIQUETA PAREJA VARGAS DE TERÁN
139	OFICINA N° 613, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165856	NÉLIDA JUANA ÁLVAREZ RAMÍREZ
140	OFICINA N° 614, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165864	SUSANA ESTHER ZORRILLA VERGARA
141	OFICINA N° 615, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165872	NÚÑEZ
142	OFICINA N° 616, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165880	JUDITH FABIANA MENÉNDEZ TORRES
143	OFICINA N° 617, SEXTO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165899	FELICITAS PADILLA HERRERA
144	OFICINA N° 701, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165902	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
145	OFICINA N° 702, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165910	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
146	OFICINA N° 703, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165929	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
147	OFICINA N° 704, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165937	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
148	OFICINA N° 705, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165945	DONACIÓN: VÍCTOR ADRIÁN YUNGA ROJAS
149	OFICINA N° 706, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165953	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
150	OFICINA N° 707, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165961	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
151	OFICINA N° 708, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165988	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
152	OFICINA N° 709, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40165996	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
153	OFICINA N° 710, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166003	DONACIÓN: IVÁN CASTILLO APAZA
154	OFICINA N° 711, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166011	DONACIÓN: IVÁN CASTILLO APAZA
155	OFICINA N° 712, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166038	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
156	OFICINA N° 713, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166046	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
157	OFICINA N° 714, SÉPTIMO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166054	DONACIÓN: CARLOS AMÉRICO PALOMINO GAVILÁN
158	OFICINA N° 801, OCTAVO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166062	WILNER MARX VILCA ROMERO
159	OFICINA N° 802, OCTAVO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166070	DONACIÓN: JUANA LUISA CALLATA ROMUALDO
160	OFICINA N° 803, OCTAVO PISO, JIRÓN ZEPITA N° 423	40166089	MAYTA CÁPAC ALATRISTA HERRERA
161	JR. ZEPITA 431-437-451, AV. GARCILASO DE LA VEGA 800, JR. QUÍLC	40183655	COMERCIAL FERRAND S.A.
162	JIRÓN ZEPITA SECCIÓN 1	40307982	(15708841)
163	JIRÓN ZEPITA SECCIÓN 2	40307990	MEMORY KINGS PERÚ S.A.C. (11660521)
164	LOCAL N° 101, PRIMER PISO Y MEZANINE, JR. ZEPITA N° 431	40269924	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
165	JR. ZEPITA N° 423, OFICINA 102	40221638	YULY RUDAS PANTOJA
166	JR. ZEPITA N° 423, OFICINA 103	40221646	YULY RUDAS PANTOJA







Municipalidad Metropolitana de Lima

167	OFICINA N° 104, PRIMER PISO Y MEZZANINE, AV. GARCILASO DE LA	40221654	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
168	JR. QUILCA N° 324, LOCAL 105, PRIMER PISO	40221662	BIOMETRÍA PERÚ SA
169	LOCAL 106, PRIMER PISO, JR. QUILCA N° 328	40221670	ANTICIPO: MÓNICA XIMENA TORRES VERA
170	LOCAL 107, PRIMER PISO Y MEZZANINE, JR. QUILCA N° 344	40221689	S.C. SEGUNDO ELIAS MONDRAGÓN CRUZ y SABINA CASTRO REQUEJO DE MONDRAGÓN
171	LOCAL 108, PRIMER PISO Y MEZZANINE, JR. QUILCA N° 336	40269932	ERIC VÁSQUEZ LICHT, PERMUTA: MARIO GSTÓN VÁSQUEZ RIOS
172	LOCAL 109, PRIMER PISO, JR. QUILCA N° 356	40193995	DONACIÓN: MIGUEL ÁNGEL HUAMÁN PEÑA
173	JR. QUILCA N° 368	40221697	HAYDEE EMPERATRIZ VILLA YABAR y CESAR AUGUSTO WALTERS OLEA
174	JR. QUILCA - CALLE ALFAREROS, N° 376	40221700	EDITH LICHT DE VÁSQUEZ
175	LOCAL COMERCIAL 112, PRIMER PISO, JR. ZEPITA N° 423	40221719	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
176	OFICINA N° 101, JR. ZEPITA N° 423	40221727	ACV MICROCOMPUTER CENTER SA
177	OFICINA N° 101-M (M-1), MEZZANINE, JR. ZEPITA N° 423	40221735	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
178	JR. ZEPITA N° 423, OFICINA N° 107-M (107-M), MEZZANINE	40221743	GRIMM RIVER DEZA GAMARRA y MARÍA LUISA CHUMBIAUCA LÓPEZ
179	OFICINA N° 108-M (M-3), JR. ZEPITA N° 423	40221761	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
180	OFICINA N° 102-M (M-4), JR. ZEPITA N° 423	40233671	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
181	OFICINA N° 103-M (M-5), JR. ZEPITA N° 423	40233598	ACV MICROCOMPUTER CENTER SA
182	OFICINA N° 104-M (M-6), JR. ZEPITA N° 423	40233601	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
183	JIRÓN ZEPITA NUMERO 423 OFICINA N°105-M	40233628	ACV MICROCOMPUTER CENTER SA
184	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 129-S SÓTANO	40194002	ANTONIA ASUNCIÓN VINCES MESONES (25538686)
185	CALLE ZEPITA 437 SÓTANO NUMERO 128	40233636	MANUEL CLAUDIO ORTIZ ALARCÓN
186	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 127-S SÓTANO	40194010	MESÍAS PALPAN LOPE (08768900)
187	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 126-S SÓTANO	40194029	INVERSIONES SCANDINAVIAN S.R.L. (11168522)
188	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 125-S SÓTANO	40194037	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
189	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 123-S SÓTANO	40194045	YOYA GISELDA SALVADOR CAMPOS (22435907)
190	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 122-S SÓTANO	40233644	NATHALIE MARIATEGUI SANTOLALLA (09539815)
191	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 121-S SÓTANO	40194053	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
192	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 120-S SÓTANO	40194061	SONIA MAGALY RÍOS NAVARRO
193	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 119-S SÓTANO	40040043	ELMER HEIMAN CANALES VALLE (02783892)
194	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 118-S SÓTANO	40233652	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
195	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 117-S SÓTANO	40233660	RICARDINA GLADYS LÓPEZ GUTIÉRREZ (06612040)
196	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 116-S SÓTANO	40233679	TITÓ ROBERTO RUDAS PANTOJA
197	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 115-S SÓTANO	40233687	TITO ROBERTO RUDAS PANTOJA
198	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 114-S SÓTANO	40233695	LAURA FITE EXOJO
199	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 113-S SÓTANO	40194088	LUZ ISABEL CASTELLARES CRAVERO
200	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 112-S SÓTANO	40233709	IRIS ROSARIO BAR ESPINOZZA (06778698)
201	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 111-S SÓTANO	40233717	ANTONIA ASUNCIÓN VINCES MESONES (25538686)
202	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 116-S SÓTANO	40194096	INVERSIONES SCANDINAVIAN S.R.L. (11168522)
203	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 109-S SÓTANO	40194118	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
204	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 108-S SÓTANO	40194126	LURICSA CASTAÑEDA BACA
205	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 107-S SÓTANO	40194134	ERLINDA REYNAGA RIVAS
206	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 106-S SÓTANO	40233725	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
207	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 105-S SÓTANO	40233733	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
208	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 104-S SÓTANO	40194142	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
209	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 103-S SÓTANO	40194150	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
210	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 102-S SÓTANO	40233741	ANTONIA ASUNCIÓN VINCES MESONES (25538686)
211	JR. ZEPITA 437 ESTACIONAMIENTO 101-SÓTANO N29	40233768	SEGUNDO ZENON BURGA PALOMINO
212	JR. ZEPITA 437 SUB ESTACIÓN EE.EE.AA. SÓTANO 130-S	40194169	DANIEL CLAUDIO RIVERA DE LA CRUZ (07620870)
213	JR. ZEPITA 473 ESTACIONAMIENTO 124-S SÓTANO 6	40194177	FREDDY ROLANDO VENTOCILLA ROJAS (06268706)







CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de junio de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 11523/2024-GL para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

Giovanni Forno Flores
Oficial Mayor
Congreso de la República



Lima, 03 de junio de 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta ha sido elaborada por la preocupación que tiene la Municipalidad Metropolitana de Lima por las construcciones ilegales que se han venido propagando en el Centro Histórico de Lima, poniendo en riesgo inminente y peligro para el cuerpo la vida y la salud de las personas. Asimismo, han causado el detrimento del Patrimonio Cultural del Centro Histórico de Lima.

I. ANTECEDENTES

El Centro Histórico de Lima cuenta con una doble condición. Por un lado, es Patrimonio Cultural de la Nación mientras que, por otro, es Patrimonio Cultural de la Humanidad reconocido a nivel internacional. Por ello, cuenta con normativa de especialidad¹ debido a que el Perú está vinculado a la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*.

En este sentido, los estados que integran dicha Convención² han identificado y diagnosticado que su patrimonio cultural y natural está amenazado y en peligro. Esto no sólo por las causas tradicionales de deterioro, sino también por la evolución de la vida social y económica que **se agrava con fenómenos de alteración o de destrucción y que afecta gravemente su legado histórico**. También han considerado que su deterioro o la desaparición constituye un empobrecimiento del patrimonio de todos los pueblos del mundo. En consecuencia, los estados que la componen reconocen la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las futuras generaciones el legado cultural situado en su territorio. El Perú, al haber adherido a la legislación nacional³ los articulados de la referida Convención, se comprometió a preservar estos preceptos, por lo cual se debe identificar la respectiva base legal de la especialidad.

En virtud de ello, la Municipalidad Metropolitana de Lima crea al Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, mediante Acuerdo de Concejo N.º 168 de fecha 14 de julio de 1994, modificado mediante Edicto N.º 212, de fecha 26 de mayo de 1995, con el fin de ser un órgano que vele por la gestión de la rehabilitación, promoción y restauración del Centro Histórico de Lima.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N.º 260, de fecha 15 de marzo de 2019, se faculta a PROLIMA, como órgano encargado de cumplir funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De la misma forma, con fecha 5 de diciembre del 2019 el Pleno de Regidores Metropolitanos aprobó la Ordenanza 2194 y 2195, Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035 y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, respectivamente.

De acuerdo a lo señalado, se observa que el Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, tiene 30 años de experiencia y, en mérito a ese tiempo y tras los resultados evidenciados, ha quedado comprobado que puede realizar determinadas labores que a la

¹ Real Academia Española. (2019). *Diccionario panhispánico del español jurídico: Especialidad*. Disponible en <https://dej.rae.es/flema/especialidad>

² Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

³ Decreto Legislativo N.º 23349.



fecha desarrolla el Ministerio de Cultura y que generan duplicidad, inefficiencia y la demora en la atención en los trámites del administrado.

Con fecha 17 de enero de 2024, el Congreso de la República, publica la Ley N.º 31980, *Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su Patrimonio Cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible*, la cual tiene por objeto establecer el marco legal especial para impulsar el desarrollo integral y sostenible del Centro Histórico de Lima.

Con 25 de enero de 2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza N.º 2599 Crea el órgano de línea denominado: “Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA”. Asimismo, mediante Ordenanza N.º 2605, “Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, documento que otorga la facultad a la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima de impulsar el desarrollo sostenible y la recuperación del Centro Histórico de Lima; así como las zonas arqueológicas, monumentales, ambientes urbanos monumentales y monumentos de Lima Metropolitana. Se encarga de planificar y gestionar los procesos de autorizaciones dentro del Centro Histórico de Lima, que incluyen el otorgamiento de licencias de edificación, licencias de funcionamiento, autorizaciones y procedimientos conexos; y emite opiniones vinculantes para el funcionamiento, autorizaciones y procedimientos conexos; y emite opiniones vinculantes para el funcionamiento de actividades económicas y actividades de cualquier índole que se realicen en el Centro Histórico de Lima. Asimismo, promueve la inversión privada en el Centro Histórico de Lima y su posicionamiento internacional como destino turístico.

II. ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley se basa en lo señalado en la Ley N.º 31304, “Ley de reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de la Nación”, señala: *“Artículo 21.- Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es iralienable e imprescriptible. Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional”.*

Asimismo, la presente iniciativa legislativa se desarrolla en torno a la Ley N.º 31184, “Ley que declara de interés nacional la recuperación y puesta en valor del Centro Histórico de Lima, sus monumentos, ambientes urbano – monumentales e inmuebles de valor monumental conforme al Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035 y en el marco de los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia del Perú”, la cual señala en su artículo 1, lo siguiente: “Declárase de interés nacional la recuperación y puesta en valor del centro histórico de la ciudad de Lima, así como sus monumentos, ambientes urbano-monumentales e inmuebles de valor monumental, determinados por las autoridades competentes, con el objeto de salvaguardar el patrimonio cultural de la nación, en el marco de la conmemoración del bicentenario de la independencia del Perú”.



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Victor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.06.2025 17:29:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO ROJAS Milagros Del
Rodríguez FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.06.2025 17:18:17 -05:00



De la misma forma, se desarrolla en el marco de la Ley N.º 31980, "Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible", la que tiene como finalidad incentivar la protección, conservación, restauración, revitalización y promoción de la inversión en el Centro Histórico de Lima, reconociendo su condición jurídica como Patrimonio Cultural de la Nación y sitio Patrimonio Mundial de la UNESCO.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

III.1. Descripción del problema

Es recurrente que en la zona denominada Barrios Altos, se han ubicado un sin número de estructuras autoconstruidas, que no cumplen con los parámetros señalados en las normas legales vigentes, así como tampoco cuentan con la licencia de construcción que otorga la Comisión Técnica del Centro Histórico de Lima, la cual es el órgano colegiado al que se refiere el artículo 4 de la Ley N.º 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento de una autorización o licencias de edificación en el ámbito del Centro Histórico de Lima⁴.

De la misma forma, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de sus facultades ha realizado denodados esfuerzos para poder combatir las construcciones ilegales que se han realizado sin respetar los parámetros, así como tampoco la zonificación. El espacio afectado por el incendio de fecha 3 de marzo de 2025, es la manzana en la cual se han realizado varias construcciones ilegales, las cuales no han respetado las normas legales tanto las municipales, así como las otorgadas por el Gobierno Central, causando un detrimento a la zona y al patrimonio Cultural de la Nación, la cual de continuar avanzando lo que va traer consigo es el menoscabo de Lima, como ciudad Patrimonio Cultural reconocido por la UNESCO, pudiendo incluso perder dicha condición.

III.2. Exposición de la propuesta

La presente propuesta tiene como fin generar un área pública, en mérito del artículo 73 de la Constitución, el cual señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. La Constitución no emite una definición clara sobre el concepto de qué es un bien de dominio público. Sin embargo, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el Reglamento, lo define en el literal a del artículo 2 de la siguiente manera:

Artículo 2.- De los términos

- a) *Bienes de dominio público: Aquellos bienes estatales, destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad; aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como los palacios, sedes gubernativas e institucionales, escuelas, hospitales, estadios, aportes reglamentarios, bienes reservados y afectados en uso a la defensa nacional, establecimientos penitenciarios, museos, cementerios, puertos, aeropuertos y otros destinados al cumplimiento de los fines de responsabilidad estatal, o cuya concesión compete al Estado. Tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles. Sobre ellos,*

⁴ Artículo 10 de la Ley 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su Patrimonio Cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Victor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 17:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO ROJAS Milagritos Del
Rocio FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2025 17:18:30 -05:00



el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

En resumen, los bienes de dominio público son todos aquellos que están destinados al uso público, o que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público.

III.3. Análisis exhaustivo del contenido de la parte dispositiva

III.3.1. Ámbito de aplicación de la norma es el Centro Histórico de Lima. - el ámbito del Centro Histórico de Lima fue declarado zona monumental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Suprema N°2900-ED del 28 de diciembre de 19721. Asimismo, se encuentra dentro del área inscrita en la lista de sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO, declarada a través de la Decisión 15COM XVE2 del Comité del Patrimonio Mundial, en sesión llevada a cabo en Cartago (Túnez) en 1991.

El Estado peruano, en tanto suscriptor de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (París, 1972) a través de la Resolución Legislativa N°233494 del 21 de diciembre de 1981, asumió el compromiso de proteger y salvaguardar el Patrimonio Cultural dentro de su territorio, en lo cual están involucrados todos los niveles del Estado. La delimitación del Centro Histórico define el ámbito del espacio protegido por su doble condición como Patrimonio Cultural de la Nación y de la Humanidad. La recuperación de su paisaje urbano histórico es impostergable y el Estado tiene la obligación y compromiso de garantizar los recursos económicos y humanos para llevar a cabo el mandato de ley..

III.3.2. Contenido de la propuesta normativa. - la propuesta consta de 3 artículos y una disposición complementaria y final, los cuales son:

- a. La aprobación y la declaración de necesidad pública e interés local la expropiación y el valor de los inmuebles.
- b. El encargo al Alcalde Metropolitano para que se de inicio el proceso de tasación para la adquisición.
- c. Encarga a la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo.
- d. Como disposición complementaria final dispone que se encargue a la Secretaría General del Concejo la publicación del Acuerdo de Concejo.

El estado peruano se encuentra en la obligación de salvaguardar su patrimonio cultural, en cumplimiento de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, a la cual el Perú se adhirió en 1981 a través de la Resolución Legislativa N° 23349. Ello alude a los bienes inmuebles declarados patrimonio cultural de la nación.

Los inmuebles que conforman la manzana 06033, los cuales se encuentran señalados en el anexo 1 del proyecto normativo se encuentran dentro del Ambiente Urbano Monumental reconocido por el Estado Peruano. No obstante, al ser de propiedad privada, corresponde a sus propietarios la debida conservación. Sin embargo, se denota que no han guardado diligencia, incumpliendo con lo establecido en la norma, convirtiendo en depósitos de varios pisos los predios que eran de valor monumental o de entorno, así como usando los predios para acondicionar almacenes, lo cual es un uso prohibido en el Centro Histórico de Lima, lo cual ha causado el empeoramiento de las condiciones de estos predios al punto de hacer peligrar su existencia



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Víctor FAU 20131380051 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.08.2025 17:30:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO ROJAS Milagritos Del
Rocio FAU 20131380051 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.08.2025 17:18:40 -05:00



por destrucción inminente, así como aquellos que colindan con ellos. Este problema no ha sido ajeno ni para los propietarios, los cuales han sido sancionados como para las entidades. Con la propuesta normativa se busca evitar que estos malos propietarios vuelvan a realizar construcciones que generen desmedro al Centro Histórico de Lima, lo cual podría a conllevar a la pérdida de la Ciudad de Lima, como Patrimonio Cultural de la Nación.

El art. 60 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Planificación Urbana y Desarrollo Urbano Sostenible - RATPUDUS, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA el 04 de octubre de 2022, indica que un Plan Maestro debe facilitar un tratamiento urbanístico integral especial. Por lo tanto, se debe de tener una planificación integral, que coadyuve a recuperar el Centro histórico de Lima como un territorio especialmente delimitado.

Es importante, mencionar que la construcción de los almacenes, así como de otras obras en dicha área se trata de autoconstrucción, las cuales no han sido ni aprobadas, ni supervisadas por un profesional responsable, no sabiendo si es que esas construcciones se encuentran correctamente realizadas constituyendo un peligro inminente en contra de la vida el cuerpo y la salud de las personas.



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Victor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.06.2025 17:30:12 -05:00

Entre las líneas de acción del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima se encuentran:

3.5.2.2. PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EDIFICADO La revitalización de la zona tiene que ir de la mano con la puesta en valor del patrimonio edificado, dado que este es una de las principales potencialidades de la zona. En ese sentido, se plantean los siguientes mecanismos:

a. Recuperación integral de inmuebles: Se trata de la identificación de monumentos y/o inmuebles de valor monumental que se encuentran en mal estado de conservación cuya recuperación integral tendría un impacto positivo en el entorno del eje o sector debido a su importancia, magnitud o representatividad.

3.5.2.3. MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES La regeneración del tejido urbano tiene que ir de la mano con la mejora de los espacios públicos y de las condiciones ambientales, que permitan que el centro sea un mejor lugar para vivir. La mejora de los espacios públicos se plantea en dos ámbitos: mediante intervenciones físicas de recuperación, remodelación y/o mantenimiento de calles, plazas, parques, etc. y mediante programas de limpieza pública, seguridad y ordenamiento del comercio, socio - culturales entre otros.

Visto que estos inmuebles son de propiedad privada y que sus propietarios han contribuido con la destrucción del Patrimonio Cultural Inmueble, se concluye que su derecho de propiedad debe de ser cesado, no sólo por el daño al patrimonio, sino por el riesgo inminente que han causado a la vida, el cuerpo y la salud de las personas. **la única solución es que el dominio (la propiedad) de estos predios pase al Estado (Municipalidad Metropolitana de Lima), mediante la vía expropiatoria, que se encuentra regulada en el DL. 1192.**

Por lo tanto, la Municipalidad de Lima deberá iniciar el procedimiento de adquisición por expropiación, en mérito a la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación: **“Artículo 11º.- Expropiación 11.1 Declárase de necesidad pública la expropiación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad privada,**



Firmado digitalmente por
ALVARADO ROJAS Milagritos Del
Rocio FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.06.2025 17:18:50 -05:00



siempre que se encuentren en peligro de perderse por abandono, negligencia o grave riesgo de destrucción o deterioro sustancial declarado por el Instituto Nacional de Cultura.

11.2 Declarase de necesidad pública la expropiación del área técnicamente necesaria del predio de propiedad privada donde se encuentre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, con los fines de consolidar la unidad inmobiliaria, conservación y puesta en valor. 11.3 El inicio del procedimiento de expropiación podrá ser suspendido si ante la declaración que emita el Instituto Nacional de Cultura a que se refiere el inciso 11.1 del presente artículo, el propietario del bien, dentro del plazo que establezca el reglamento de esta Ley, inicia la ejecución de obras necesarias que permitan conservarlo, restaurarlo o ponerlo en valor, debiendo observarse obligatoriamente las disposiciones que sobre el particular establezca el Instituto Nacional de Cultura”.



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Victor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.06.2025 17:30:18 -05:00

Nos encontramos enmarcados en lo señalado en el artículo 11, numeral 11.1 de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, correspondiendo la adquisición /expropiación del inmueble para garantizar su salvaguarda. La adquisición de estos inmuebles por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima pondría punto final a todos sus problemas irresueltos de muchos años y recuperará la imagen urbana del Centro Histórico de Lima. Para ello, se requiere la aprobación de la Ley Autoritativa de Expropiación por parte del Congreso de la República, cuyo proyecto se adjunta al presente informe.

La Municipalidad Metropolitana de Lima, como sujeto activo adquiriría los inmuebles en las condiciones actuales que se encuentran y cumplirá con el tratamiento integral de estos conforme a las normas técnicas y lineamientos internacionales establecidos para su recuperación, conservación y rehabilitación; y lo realizará en base a que estos inmuebles se encuentran debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es decir, cuentan con formalidad inscrita.

Con ello se estaría revirtiendo la situación actual de precariedad, inyectando inversión pública en la recuperación inmobiliaria del Centro Histórico de Lima, alentando su recuperación integral, tal como manda la Ordenanza 2194-MML, que aprueba el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035, aprobada el 5 de diciembre de 2019.

Las grandes ciudades del mundo cuidan su patrimonio cultural edificado, ofreciéndolo a los visitantes locales y foráneos, haciendo de este tipo de edificaciones puntos de gran afluencia y potencial turístico. En el caso del Centro Histórico de Lima, es un lugar que resulta atractivo y orgullo para los limeños, sin embargo, el área donde ha ocurrido el incendio se ha convertido en una vergüenza por las pésimas condiciones en que se encuentran. La expropiación de estos inmuebles es una oportunidad para brindarle a la ciudad de Lima la oportunidad de estar a la altura de las grandes capitales del mundo y aprovechar la vocación turística de su Centro Histórico, como carta de presentación de la ciudad ante los visitantes de todo el mundo. Con la puesta en valor de estos inmuebles se dotará a la población local de grandes oportunidades de desarrollo, se mejorará la experiencia del turista, se apoyará la reactivación económica del sector y se elevará sustancialmente la competitividad turística de Lima y su Centro Histórico frente a otras capitales de la región.

III.3.3. Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La implementación de la presente norma permitirá consolidar y fortalecer el marco jurídico vigente orientado a la defensa del patrimonio cultural y la planificación urbana en el Centro Histórico de Lima,



Firmado digitalmente por
ALVARADO ROJAS Milagros Del
Rocio FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.06.2025 17:18:58 -05:00



particularmente en el sector de Barrios Altos. La iniciativa introduce medidas concretas para ordenar y recuperar espacios urbanos que actualmente se encuentran ocupados de forma irregular, promoviendo su adecuación conforme a los parámetros técnicos y legales establecidos. En esa línea, el proyecto se alinea con lo dispuesto en la Ley N.º 29090 y su reglamento, reforzando la función determinante que cumple la Comisión Técnica del Centro Histórico de Lima en la evaluación y aprobación de licencias de edificación. A su vez, la propuesta coadyuva al cumplimiento del artículo 73 de la Constitución y al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, al resguardar el carácter inalienable e imprescriptible de los bienes de dominio público y fomentar su correcta administración. En suma, esta norma no solo se articula con la legislación nacional existente, sino que también contribuye a su aplicación efectiva, brindando herramientas frente a la expansión de construcciones informales que amenazan el valor histórico y cultural de la ciudad.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta contenida en el presente proyecto de ley no entra en conflicto con el marco normativo vigente a nivel nacional ni municipal; por el contrario, se alinea con las políticas públicas y directrices emitidas por el Gobierno Nacional.

El objetivo principal de esta iniciativa legislativa es la recuperación urbana del sector afectado por el incendio, a través de un proceso de expropiación que permitirá transformar dicho espacio en un área verde de uso público. Esta intervención no solo beneficiará a los residentes de Barrios Altos, sino también a los visitantes nacionales y extranjeros, al dotar a la zona de un parque que funcionará como espacio de esparcimiento y área ecológica, mejorando así la calidad ambiental y el paisaje urbano del Centro Histórico de Lima.

V. LA RELACIÓN DE INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ESTADO

El presente proyecto de ley se encuentra en plena sintonía con las políticas públicas del Estado peruano, particularmente con aquella orientada a la afirmación de la identidad nacional. Esta propuesta contribuye al fortalecimiento de una identidad colectiva basada en el respeto a nuestros valores históricos, al legado cultural milenario y a la diversidad étnica que caracteriza al Perú, al mismo tiempo que proyecta al país hacia una integración activa con el mundo y hacia el desarrollo futuro.

En esa línea, el Estado se compromete a: (a) impulsar la protección y divulgación de la memoria histórica de la nación; (b) fomentar iniciativas que fortalezcan la solidaridad como base de la convivencia social, consolidando puntos de encuentro y promoviendo la tolerancia y el respeto por la diversidad como pilares de la unidad nacional; y (c) promover una visión de país compartida, sustentada en valores que impulsen tanto el crecimiento personal como el progreso colectivo, con miras a un desarrollo integral, sostenible y abierto al mundo.



Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martín Víctor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V.º Bº
Fecha: 04.06.2025 17:30:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO ROJAS Milagritos Del
Rocio FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V.º Bº
Fecha: 04.06.2025 17:19:08 -05:00

